



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 7/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 06/2019 celebrada el día quince de junio y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Constitución de los grupos políticos municipales y ubicación de los mismos en el salón de sesiones.

Se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han constituido los grupos políticos de la Corporación Municipal de Bárcena de Cicero que seguidamente se dicen, siendo portavoces los concejales que se indican en cada caso:



Grupo Municipal Regionalista, integrado por don Gumersindo Ranero Lavín, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Andrea Lavín Veci, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Iván Cadaya Barba, don Gabriel Cagigas Torre y doña Alexia San Emeterio Santisteban.

Se ha designado como **portavoz** de este grupo a don Pedro Antonio Prieto Madrazo y **suplente** a doña Noelia Sierra Ibáñez.

Grupo Municipal Socialista, integrado por doña Patricia Rueda Ortiz, don Rubén Rozas Garnica y doña Manuela Gómez López.

Se ha designado como **portavoz** de este grupo a don Patricia Rueda Ortiz y **suplente** a don Rubén Rozas Garnica.

Grupo Municipal Popular, integrado por don José Luis Santa Marta Gómez.

Se ha designado **portavoz** de este grupo a don José Luis Santa Marta Gómez.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el Artículo 89 del ROF y para facilitar la emisión y recuento de votos, se determina que el orden de colocación de los grupos políticos en el salón de sesiones será el siguiente:

- **Grupo Municipal Regionalista**, sus miembros se ubicarán en el lado izquierdo de la mesa visto desde la presidencia.
- **Grupo Municipal Socialista**, sus miembros se ubicarán en el lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia, a partir del asiento del Secretario.
- **Grupo Municipal Popular**, sus miembros se ubicarán en el lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia, a partir de los asientos del Grupo Municipal Socialista.

3.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.1 del R.O.F., en relación con los artículos 78.1 del mismo texto legal y 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrán lugar el último lunes hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a las 14:00 horas.”

Abierto un turno de intervenciones, la sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, considera que el horario de celebración a las 19:30 horas, como hasta ahora está bien, pero que son ellos quien deciden.



El sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo pregunta si les viene mal el horario propuesto, a lo que responde doña Patricia Rueda Ortiz que sí, por motivos de trabajo. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez responde que él no tiene problemas con ese horario.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los sres. concejales presente pertenecientes al Grupo Municipal Popular, tres votos en contra pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Municipal Popular.

4.- Constitución de la Junta de Gobierno Local. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la conveniencia de crear la Junta de Gobierno Local prevista en el artículo 23 de la misma Ley, cuyas atribuciones serán, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, las que el Pleno o el propio Alcalde le deleguen.

La Junta estará integrada por el alcalde, que la presidirá y tres concejales designados por la alcaldía, actuando como secretario de la misma el que lo sea de la Corporación.”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

5.- Creación, composición y funciones de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 del R.O.F., en relación con los artículos 123 a 126 del mismo texto legal, se somete al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

- Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal, que actuará, asimismo, como Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Las Comisiones creadas estarán integradas por la Presidencia y cuatro vocalías. A fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los tres grupos políticos representados en la Corporación el número de vocales por grupo, excluida la Presidencia, será, en todos los casos, la siguiente:

- Grupo Regionalista, dos miembros.*
- Grupo Popular, un miembro*
- Grupo Socialista, un miembro.*

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a los titulares designados la asistencia a la sesión, podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro del grupo político.

Tercero.- Las funciones de las dos Comisiones constituidas serán las previstas en el Art. 20.1. c) de la LBRL en relación con las materias que dan nombre a las Comisiones y, específicamente, las siguientes:

A la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes a), b), c), d) j) y k) del apartado 2 del Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, en particular, las relacionadas con:

- Urbanismo*
- Vivienda*
- Término Municipal.*
- Nomenclatura de vías públicas.*
- Obras e infraestructuras Públicas*
- Contratación de obras y servicios*
- Transporte y Comunicaciones*
- Servicios públicos*
- Medio Ambiente*
- Medio rural, agricultura, ganadería etc.*
- Otras materias que puedan considerarse relacionadas con las anteriores.*

A la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes e), f), g), h), i), l) m), n) y ñ) del apartado 2 del Art. 25 y, residualmente, el de todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la otra Comisión, en particular:

- Economía y hacienda de la entidad*
- Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.*
- Patrimonio Municipal*
- Organización administrativa*



- Personal
- Relaciones interadministrativas.
- Reglamentos y Ordenanzas.
- Seguridad Ciudadana

En su función de Comisión Especial de Cuentas le competará, además, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la adopción del presente acuerdo, y del que se dará cuenta al Pleno.”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

6.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“La alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que son de la competencia del Pleno:

a) En el Consejo Escolar del Colegio Público “Flavio San Román” de Cicero:

Titular: Doña Noelia Sierra Ibáñez

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

b) En la Mancomunidad Oriental de Trasmiera:

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín.



Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

c) En el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel:

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

d) En el Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera:

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

7.- Determinación de los cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones de los mismos y de la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y dotaciones económicas de los grupos políticos municipales

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 42.031,78 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de 1º Teniente de Alcalde y Concejales delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66 % de la jornada) y una retribución bruta anual de 27.320,58 euros, distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Las retribuciones asignadas se actualizarán anualmente conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, con los límites que se establezcan en las mismas al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los cargos corporativos citados, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

- 1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.*
- 2.- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros*
- 3.- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas 70,00 euros.*

Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, salvo que unas tengan lugar en horario de mañana (8 a 15 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro



variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

Componente fijo a cada grupo. Anual.....600,00 euros.

Componente variable. Anual por concejal.....100,00 euros.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para manifestar que su Grupo se opone a la propuesta por los mismos motivos que hace cuatro años, entendiendo que las asignaciones económicas de los cargos son excesivas. Añade que además, 120 € por asistencia a sesiones de pleno extraordinarias, que a veces duran cinco minutos, también le parece excesivo, señalando que deberían ser como las de las comisiones.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los sres. concejales presente pertenecientes al Grupo Municipal Popular, tres votos en contra pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Municipal Popular.

8.- Conocimiento de las resoluciones de la alcaldía en materia de nombramientos de tenientes de alcalde y delegaciones a favor de los concejales.

8.1. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2019-0571 de fecha 24 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta el ejercicio de sus funciones a:

- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, primer teniente de alcalde



- Doña Andrea Lavín Veci, segunda teniente de alcalde
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, tercer teniente de alcalde

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y dese cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

8.2. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2019-0570 de fecha 24 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

"En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 38, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los siguientes concejales en las áreas que a continuación se expresan:

- Pedro Antonio Prieto Madrazo, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, Cultura, Educación.
- Doña Andrea Lavín Veci, Bienestar Social

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales relativas a un determinado servicio:

- Don Gabriel Cagigas Torre, Deporte.
- Don Iván Cadaya Barba, Medio Ambiente urbano y protección civil.
- Doña Alexia San Emeterio Santisteban, turismo, ocio y tiempo libre.

Tercero. Las delegaciones efectuadas excluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Indicar a los Concejales a favor de los cuales se han conferido delegaciones, que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.



Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Sexto. Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que por éste se celebre.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás